



ACTA DE SUSPENSIÓN No. DOS (02)

FECHA ACTA INICIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
CONTRATO No.	107-2021
CLASE	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA	M2L CONSTRUCTORES S.A.S. NIT No. 900500467-6 R.L. LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL C.C. No 13.539.772 expedida en Lebrija.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS (\$386.342.515,07)
OBJETO	CONSTRUIR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CARERRAS 2B Y 3A Y LA CARRERA 2D ENTRE CALLE 12 Y 12A EN EL CASCO URBANO- BARRIO VILLA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.
PLAZO	TREINTA Y OCHO (38) DIAS
SUPERVISIÓN	ADMINISTRATIVA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA ESPL. TECNICA: SUBGERENCIA TECNICA / OPERATIVA DE LA ESPL.

En el municipio de Lebrija, el día 13 del mes de Enero de 2022, se reunieron en la Oficina de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. de una parte, Dr. **LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.498.362 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 008, y acta de posesión No. 003 de enero 01 de 2020, con capacidad legal y funcional para celebrar el presente acto, de conformidad con la ley y el manual interno de contratación de misma empresa, de otra parte **M2L CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con el NIT No. 900500467-6, representada legalmente por LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL identificado con C.C. No. 13.539.772 expedida en Lebrija, en su condición de representante legal y el Interventor del Contrato **INTERING S.A.S.** representada legalmente por CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ y los supervisores de EMPULEBRIJA; tal y como se colige en el contrato celebrado entre esté y EMPULEBRIJA, con el objeto de celebrar ACTA DE SUSPENSIÓN del Contrato para CONSTRUIR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CARERRAS 2B Y 3A Y LA CARRERA 2D ENTRE CALLE 12 Y 12A EN EL CASCO URBANO- BARRIO VILLA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, conforme a las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** para la vigencia 2021, suscribió un CONTRATO DE OBRA con la empresa **M2L CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT No. 900500467-6** representada legalmente por **LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL**, para **CONSTRUIR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CARERRAS 2B Y 3A Y LA CARRERA 2D ENTRE CALLE 12 Y 12A EN EL CASCO URBANO- BARRIO VILLA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.**

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

Entre las partes; **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y **M2L CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con el NIT No. 900500467-6 representada legalmente por **LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL**, se celebró el 18 de noviembre de 2021 el Contrato para **CONSTRUIR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CARERRAS 2B Y 3A Y LA CARRERA 2D ENTRE CALLE 12 Y 12A EN EL CASCO URBANO- BARRIO VILLA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA** identificado así:

OBJETO:	CONSTRUIR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CARERRAS 2B Y 3A Y LA CARRERA 2D ENTRE CALLE 12 Y 12A EN EL CASCO URBANO- BARRIO VILLA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.
----------------	---



PLAZO:	TREINTA Y OCHO (38) DIAS
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS (\$386.342.515,07)
INTERVENTORIA:	INTERING S.A.S. R.L. CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ C.C. # 1.095.792.327 Expedida en Bucaramanga. NIT # 900872416-6

3. MOTIVO DE SUSPENSION

De conformidad con la cláusula sexta del Contrato de obra con M2L CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT No. 900500467-6 representada legalmente por LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL, y la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, el plazo del contrato es de treinta y ocho (38) días, término que debe ser suspendido de acuerdo con lo expresado en el comité de obra de fecha 13 de Enero del año 2022; en el cual se expone por parte del Contratista de Obra, la necesidad de hacer una adición y prórroga al Contrato No 107 de 2021, por los motivos expuestos en el comité de obra y el cual es anexo a la presente acta, además la Interventoría también solicita la adición al valor del Contrato de Interventoría No 108-2021, debido a la adición y prórroga que se solicitó por parte del Contratista de Obra, con lo cual se podrá lograr que el alcance del Objeto principal del contrato de obra sea ejecutado de manera completa y que se cumpla con la finalidad de la contratación. De igual manera la interventoría apoya la solicitud de suspensión.

En consecuencia, de común acuerdo se pactó que: "Suspender de manera indefinida la ejecución del contrato hasta tanto no se apropien los recursos por parte del Municipio de Lebrija y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, con el fin de contar con el presupuesto solicitado para cubrir la adición presentada por los Contratistas de Obra e Interventoría".

4. SOLICITUD DE SUSPENSION Y ACEPTACION DE ACUERDO BILATERAL

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.L, mediante comunicación del 22 de Diciembre de 2021, solicito a la empresa Contratista e Interventoría realizar un comité de obra con el fin de recomendar la suspensión de las actividades que se estaban ejecutando; Comité del cual se aprobó en común acuerdo, la necesidad de suspender el Contrato, de conformidad con el motivo arriba aducido, ante lo cual el Dr. **LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**, en su condición de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. estuvo de acuerdo con tal suspensión.

5. PRESUPUESTO

La suspensión no genera costos adicionales para EMPULEBRIJA y el contrato permanecerá vigente.

6. AJUSTES AL CONTRATO

Luego de la firma de la presente Acta de Suspensión de común acuerdo del contrato de la referencia celebrado entre las partes la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y M2L CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT No. 900500467-6 representada legalmente por LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL, y superados los hechos que originaron la suspensión, el Contrato tendrá que desarrollarse conforme se pactó, con el respectivo ajuste de la fecha de terminación del mismo.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender de manera indefinida el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 107 de 2021, y hasta tanto no se ejecuten las actividades administrativas y financieras con el fin de apropiar los recursos necesarios para poder cubrir la adición solicitada por el Contratista de Obra y de la Interventoría, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la presente Acta.

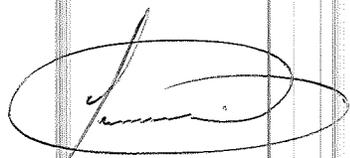
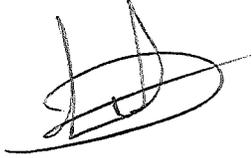
PARAGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora.

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 107 de 2021, cuando se superen los hechos que ocasionaron la suspensión de acuerdo a lo que se ha mencionado en la presente acta.

TERCERO: Indicar que los demás términos y condiciones del Contrato No. 107 de 2021, no se modifican y continúan vigentes.

CUARTO: Remitir copia de la presente Acta a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Lebrija.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Lebrija, el trece de Enero de 2022.

 <p>M2L CONSTRUCTORES S.A.S. R.L. LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL CONTRATISTA</p>	 <p>INTERING S.A.S. R.L. CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ INTERVENTOR</p>
 <p>YAMILE FLOREZ VILLANOVA SUPERVISOR ADMINISTRATIVO</p>	 <p>DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ SUPERVISOR TECNICO</p>
 <p>LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS Gerente General E.S.P.</p>	